



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

**PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID
- PLAN BÁSICO -**

VALLADOLID, 25 de febrero de 2008

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 1

**PLAN TERRITORIAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

Valladolid, 25 de febrero de 2008

PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID

PLAN BÁSICO

0.- INTRODUCCIÓN	Pág. 6
1.- OBJETIVOS	Pág. 7
2.- ALCANCE	Pág. 7
2.1.- Análisis de riesgos	Pág. 7
2.2.- Ámbito geográfico	Pág. 14
3.- ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Pág. 15
3.1.- Dirección y Coordinación	Pág. 17
3.1.1.- Director del Plan	Pág. 17
3.1.2.- Comité Asesor	Pág. 18
3.1.3.- Coordinador de Medios	Pág. 19
3.1.4.- Gabinete de Información	Pág. 20
3.2.- Órgano de Ejecución	Pág. 21
3.2.1.- Coordinador de Operaciones	Pág. 21
3.2.2.- Grupo de Intervención	Pág. 23
3.2.3.- Grupo de Apoyo Técnico	Pág. 24
3.2.4.- Grupo Sanitario	Pág. 25
3.2.5.- Grupo Logístico	Pág. 26
3.2.6.- Grupo de Seguridad	Pág. 27
3.2.7.- Grupo de Asistencia Social	Pág. 28
4.- OPERATIVIDAD	Pág. 29
4.1.- Establecimiento de Situaciones	Pág. 29
4.2.- Activación del Plan	Pág. 32
4.3.- Desarrollo de las actuaciones	Pág. 34
4.4.- Fin de la emergencia	Pág. 37
5.-INTEGRACIÓN DE PLANES	Pág. 39
5.1.- Integración con el Plan de Comunidad Autónoma	Pág. 39
5.2.- Integración con planes de Autoprotección Corporativa	Pág. 39
6.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Pág. 40
6.1.- Medidas de protección para la población	Pág. 40
6.1.1.- Control de accesos	Pág. 40
6.1.2.- Avisos a la población	Pág. 41
6.1.3.- Confinamiento	Pág. 42
6.1.4.- Alejamiento	Pág. 43
6.1.5.- Evacuación	Pág. 44
6.1.6.- Asistencia Sanitaria	Pág. 45
6.1.7.- Medidas de autoprotección personal	Pág. 45
6.2.- Medidas de protección para los Grupos de Acción	Pág. 45
6.3.- Medidas de protección a los bienes	Pág. 45
6.4.- Medidas de protección para el medio ambiente	Pág. 46
6.5.- Medidas de rehabilitación	Pág. 46
7.- MEDIOS ASIGNADOS	Pág. 46

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 3

8.- PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN pág. 47

9.- MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN pág. 48

ANEXOS AL PLAN BÁSICO

I.- DIRECTORIO TELEFÓNICO

II.- PLAN DE CARENCIAS

III.- CARTOGRAFÍA

IV.- TERMINOLOGÍA

V.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

V.1.- Geografía y Demografía

V.2.- Hidrogeología

V.3.- Meteorología

V.4.- Red de Asistencia Sanitaria

V.5.- Red de abastecimiento y saneamiento

V.6.- Ecología

VI.- ESTRUCTURA DE SECTORES

VII.- MEDIOS ASIGNADOS

VII.1.- Instalaciones y equipos permanentes

VII.1.1.- Centro de Coordinación Operativa

VII.1.2.- Sistema de alerta y evacuación

VII.1.3.- Sistemas de avisos a la población

VII.1.4.- Centros Sanitarios

VII.1.5.- Laboratorios

VII.1.6.- Funerarias

VII.2.- Del Grupo de Intervención

VII.3.- Del Grupo de Apoyo Técnico

VII.4.- Del Grupo Sanitario

VII.5.- Del Grupo Logístico

VII.6.- Del Grupo de Seguridad

VII.7.- Del Grupo de Asistencia Social

VII.8.- Medios de utilización excepcional

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 4

PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID

PLAN BÁSICO

ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS Y PLANOS

TABLAS

- 1.-Inventario de riesgos.
- 2.-Datos sobre el número de habitantes.
- 3.-Datos sobre la densidad de población.
- 4.-Datos sobre el viento.
- 5.-Datos de otros meteoros.
- 6.-Centros Sanitarios.
- 7.-Ambulancias.

FIGURAS

- 1.- Ficha de actualización.
- 2.- Estructura organizativa.
- 3.- Protocolo de notificación.
- 4.- Proceso de toma de decisiones.
- 5.- Modelo de despliegue operativo específico.
- 6.- Modelo de despliegue operativo general.
- 7.- Informe final de emergencia.

PLANOS

- 1.- Planos topográficos.
- 2.- Planos hidrogeológicos.
- 3.- Plano de Servicios.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 6

PLAN BÁSICO DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID

INTRODUCCIÓN.

La Ley 2/85, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, constituye el marco legal que determina todo el sistema de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, configurando Protección Civil como un Servicio Público, orientado a la protección física de personas y bienes en unas concretas situaciones: grave riesgo colectivo, calamidad pública y catástrofe extraordinaria.

Se establece así un sistema de Protección Civil cuyo objetivo es el óptimo aprovechamiento de los medios y recursos que puedan ser de utilidad para prevenir o hacer frente a una emergencia. En este mismo sentido, la norma antes mencionada, define también la forma de actuación de Protección Civil, que consiste en la Ordenación, Planificación, Coordinación y Dirección de los Servicios Públicos relacionados con la emergencia que se trate de afrontar, bajo la dirección de un mando único; por contra, el concepto de Protección Civil rehuye la creación "ex novo" de servicios específicos que suplanten o ejerzan directamente las prestaciones públicas que con ella puedan tener relación. Igualmente debe rehuirse identificar Protección Civil con unidades orgánicas específicas, así como con asociaciones surgidas del voluntarismo ciudadano.

En el ámbito concreto de lo local, existen a este respecto dos referencias claves en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local; el art. 26.C, que hace de prestación obligatoria el Servicio de Protección Civil para municipios con población superior a 20.000 habitantes, y el art. 124.4.h que atribuye al Alcalde, como competencia no delegable, la de adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

En este marco general de previsión frente a las emergencias y conforme las precisiones de la propia Ley 2/85, sobre Protección Civil, se acomete la tarea de planificación mediatizada por dos instrumentos previos, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992 y el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León.

La Norma Básica de Protección Civil, constituye el núcleo fundamental para la integración de los planes de Protección Civil elaborados por las distintas Administraciones con competencia en la materia.

El Plan Territorial de Protección Civil de Castilla León se define así mismo como marco de referencia para el desarrollo de la Protección Civil en la Comunidad de Castilla y León, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 10º de la Ley 2/85 sobre Protección Civil.

Tras estos acotamientos, queda reseñar la definición que la Norma Básica de Protección Civil hace del Plan de Protección Civil: "Previsión del marco orgánico-funcional y de los **mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales** necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 7

1.-OBJETIVOS

El Plan Municipal de Protección Civil tiene como finalidad el hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se puedan presentar en su ámbito territorial y establecer el marco organizativo general para:

- Dar respuesta a todas las emergencias derivadas de los riesgos identificados en este Plan, u otros de entidad similar, cuando se presenten en el Término Municipal.
- Coordinar los servicios, medios y recursos asignados o de apoyo al Plan.
- Permitir la integración de los Planes de ámbito inferior y facilitar su integración en Planes de ámbito superior.
- Asegurar la respuesta inmediata ante cualquier situación de emergencia.
- Apoyar la elaboración de planes de ámbito inferior.

2.- ALCANCE

Se encuentra delimitado por los siguientes aspectos:

- 1.- Riesgos que pueden generar situaciones de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de la organización de Protección Civil.
- 2.- Ámbito geográfico del Término Municipal de Valladolid.

2.1.- Análisis de riesgos.

En este Plan Básico sólo se hace un Análisis Comparativo de los Riesgos existentes en el ámbito territorial. En cada Guía de Respuesta se hará un Análisis y evaluación del riesgo y sus consecuencias de una manera más exhaustiva y si es posible aplicando un modelo cuantitativo de valoración.

El Análisis Comparativo de los Riesgos constituye un procedimiento de clasificación, que tiene en cuenta la probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 8

Convencionalmente se definen 5 niveles o categorías, para la probabilidad y para las consecuencias; se asignan valores a cada nivel y categoría, siendo el producto de ambos la estimación del riesgo relativo.

Riesgo = Probabilidad X Consecuencias

Probabilidad

Nivel 1:

- Acontecimiento muy poco probable, pero posible.
- Periodo de retorno > 10 años.

Nivel 2:

- Acontecimiento raro, pero que ha ocurrido.
- Periodo de retorno entre 5 y 10 años.

Nivel 3:

- Acontecimiento poco frecuente
- Periodo de retorno entre 3 y 5 años.
- 0 riesgo al que por su naturaleza no se le puede atribuir una frecuencia determinada.

Nivel 4:

- Acontecimiento relativamente frecuente.
- Periodo de retorno entre 1 y 3 años.

Nivel 5:

- Acontecimiento frecuente.
- Período de retorno < 12 meses.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 9

Consecuencias

Categoría 1:

Consecuencias menores:

- Sólo cabe esperar pequeños daños materiales.

Categoría 2:

Consecuencias significativas:

- Pueden producirse daños materiales limitados en alcance e importancia.
- Sólo puede esperarse lesiones para individuos con condiciones de salud susceptibles de tener complicaciones.

Categoría 3:

Consecuencias serias:

- Daños materiales considerables.
- Posibilidad de lesiones y/o muertes si no se toman medidas correctivas eficaces con rapidez.
- Efectos adversos al medio ambiente en zonas limitadas.

Categoría 4:

Consecuencias críticas:

- Daños materiales importantes.
- Posibilidad de que haya varios heridos y/o muertos.
- Alteraciones importantes en el medio ambiente en zonas extensas.

Categoría 5:

Consecuencias catastróficas:

- Daños materiales irreparables.
- Cabe esperar que un elevado número de personas se vean afectadas en su vida o su salud.
- Alteraciones graves en el medio ambiente en zonas extensas.

Se valorará la Categoría en la que esté comprendida la consecuencia más desfavorable de los riesgos considerados.

Valoración:

<u>Probabilidad</u>		<u>Consecuencias</u>	
<u>Niveles</u>	<u>Valores</u>	<u>Categorías</u>	<u>Valores</u>
1	5	1	15
2	12	2	50
3	20	3	100
4	35	4	220
5	50	5	350

Rr = PXC

Rr < 1.000	Riesgo Bajo
1.000 < Rr < 3.000	Riesgo Medio
Rr > 3.000	Riesgo Alto

Con el valor estimado de los riesgos relativos podemos establecer una escala ordinal que consideramos suficiente para la finalidad del Plan Básico y plasmarla en un **Inventario de Riesgos** como el que se expone en la Tabla Nº 1.

INVENTARIO DE RIESGOS

Nº orden	Riesgo	Índice riesgo	Valoración
1	ACCIDENTES GRAVES POR CARRETERA	7700	Alto
2	ACCIDENTES INDUSTRIALES	5000	Alto
3	INCENDIOS FORESTALES	3500	Alto
4	INCENDIOS URBANOS	3500	Alto
5	TPTE. MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA	3500	Alto
6	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	3500	Alto
7	INUNDACIONES	2640	Medio
8	FALLO SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	2640	Medio
9	FALLO SUMINISTRO DE AGUA	2640	Medio
10	DESLIZAMIENTO DE TIERRAS	2000	Medio
11	ACCIDENTES GRAVES POR FERROCARRIL	2000	Medio
12	DESPLOMES	2000	Medio
13	CONCENTRACIONES MULTITUDINARIAS	2000	Medio
14	CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA	2000	Medio
15	TPTE. MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL	1750	Medio
16	DE CARÁCTER SANITARIO	1750	Medio
17	NEVADAS Y HELADAS	1750	Medio
18	SEQUÍA	1750	Medio
19	CONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DEL TERRENO	1750	Medio
20	VIENTO	1200	Medio
21	TRANSPORTE AÉREO	1100	Medio
22	FALLO DEL SERVICIO TELEFÓNICO	500	Bajo
23	NIEBLAS	250	Bajo
24	FALLO SUMINISTRO DE GAS	180	Bajo
25	SEÍSMO	75	Bajo

(Tabla nº 1)

RIESGOS NATURALES

Tabla 1.1

TIPO DE RIESGO	P	C	Rr	EMERGENCIAS	NIVEL DE ACTIVACIÓN
1- DESLIZAMIENTO DE TIERRAS	20	100	2000	1.1- Hundimientos 1.2- Cortes vías comunicación	- Ocurrencia del fenómeno que conlleve graves consecuencias.
2- NIEBLAS	35	15	525	2.1- Aislamiento poblaciones 2.2- Incidencia en circulación	- Cuando afecte gravemente a la vida normal de la comunidad.
3- INUNDACIONES	12	220	2640	3.1- Afecta a poblaciones 3.2- Cortes vías comunicación 3.3- Afecta a servicios básicos	- Objeto de Plan Especial. - Precipitaciones intensas. - Rotura de presas. Deshielo.
4- INCENDIOS FORESTALES	35	100	3500	4.1- Afecta a núcleos de población 4.2- Afecta a vías de comunicación 4.3- Afecta a servicios	- Objeto de Plan Especial.
5- NEVADAS Y HELADAS	35	50	1750	5.1- Aislamiento núcleos población 5.2- Incidencias en circulación 5.3- Incomunicaciones poblaciones	- Precipitaciones que alteren sustancialmente la vida normal de la comunidad.
6- SEQUÍA	5	350	1750	6.1- Carencias de abastecimiento 6.2- Deficiente calidad del agua	- Cuando se produzcan estas situaciones.
7- VIENTOS	12	100	1200	7.1- Incidencia en poblaciones 7.2- Incidencia en circulación	- Cuando afecten gravemente a la vida normal de la comunidad.
8- SEÍSMO	5	15	75	8.1- Afecta población, infraestructura servicios públicos esenciales.	- Objeto de Plan Especial.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

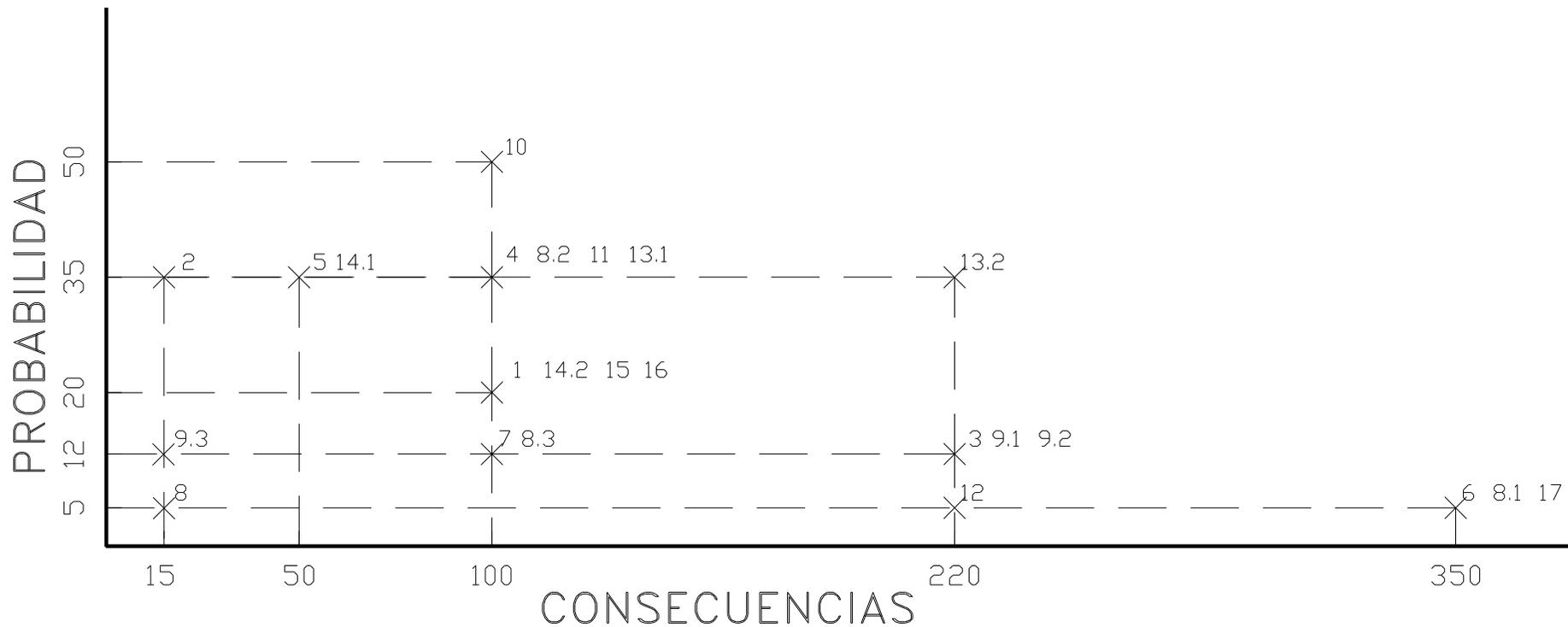
Tabla 1.2.

TIPO DE RIESGO	P	C	Rr	EMERGENCIAS	NIVEL DE ACTIVACIÓN
9 -CONTAMINACIÓN	5	350	1750	9.1- Afecta al medio hídrico y del terreno	-Cuando pueda afectar gravemente al consumo humano, ganadero o cultivos.
	35	100	3500	9.2- Contaminación atmosférica	- Cuando se produzcan valores contaminantes en los niveles determinados en el correspondiente Reglamento.
	12	100	1200	9.3- Contaminación radiológica	- Objeto de Plan Especial Estatal.
10 -FALLOS SERVICIOS PÚBLICOS	12	220	2640	10.1-De suministro de energía eléctrica	- Interrupción del suministro que suponga una alteración grave a la población.
	12	220	2640	10.2-De suministro de agua	
	12	15	180	10.3-De suministro de gas	
	51	100	500	10.4-De servicio telefónico	
11 -ACCIDENTES INDUSTRIALES	50	100	5000	11.1- Repercusiones en el exterior 11.2-Peligro de explosiones 11.3-Peligro de contaminación 11.4-Fuga de gases tóxicos	- Aquellos riesgos graves no previstos en el Plan Especial del Sector Químico.
12 -INCENDIOS URBANOS	35	100	3500	12.1- En viviendas 12.2-En edificios de uso público 12.3-En hospitales 12.4-En centros educativos y especiales	- Cuando el nivel de afección lo requiera.
13 -TRANSPORTE AÉREO	5	220	1100	13.1- En aeropuerto o proximidades 13.2-En resto del territorio	- Cuando el nivel de afección lo requiera.
14 -TRANSPORTE POR CARRETERA	35	100	3500	14.1-Con mercancías peligrosas	- Objeto de Plan Especial.
	35	220	7700	14.2-Accidentes graves	- Cuando el nivel de afección lo requiera.
15 -TRANSPORTE POR FERROCARRIL	5	35	1750	15.1-Con mercancías peligrosas	- Objeto de Plan Especial.
	20	100	2000	15.2-Accidentes graves	- Cuando desborde las posibilidades de la Empresa explotadora.
16 -DESPLOMES	20	100	2000	16.1-En viviendas y/o infraestructuras	- Cuando el nivel de afección lo requiera.

RIESGOS ANTRÓPICOS

Tabla 1.3.

TIPO DE RIESGO	P	C	Rr	EMERGENCIAS	NIVEL DE ACTIVACIÓN
17- CONCENTRACIONES MULTITUDINARIAS	20	100	2000	17.1- Manifestaciones deportivas 17.2- Espectáculos en locales abiertos 17.3- Concentraciones en locales cerrados	-Cuando el nivel de afección lo requiera.
18- DE CARÁCTER SANITARIO	5	350	1750	18.1- Epidemias 18.2- Contaminación bacteriológica	-Cuando lo determinen las autoridades sanitarias.



PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 14

2.2.-Ámbito geográfico.

Los datos más relevantes a este respecto se incorporan en el ANEXO V y VI, que tienen la siguiente estructura:

- 1.- Geografía y demografía.
- 2.- Hidrogeología.
- 3.- Meteorología.
- 4.- Red de asistencia sanitaria.
- 5.- Red de abastecimiento y saneamiento.
- 6.- Ecología.
- 7.- Estructuración en sectores (Anexo VI)

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 15

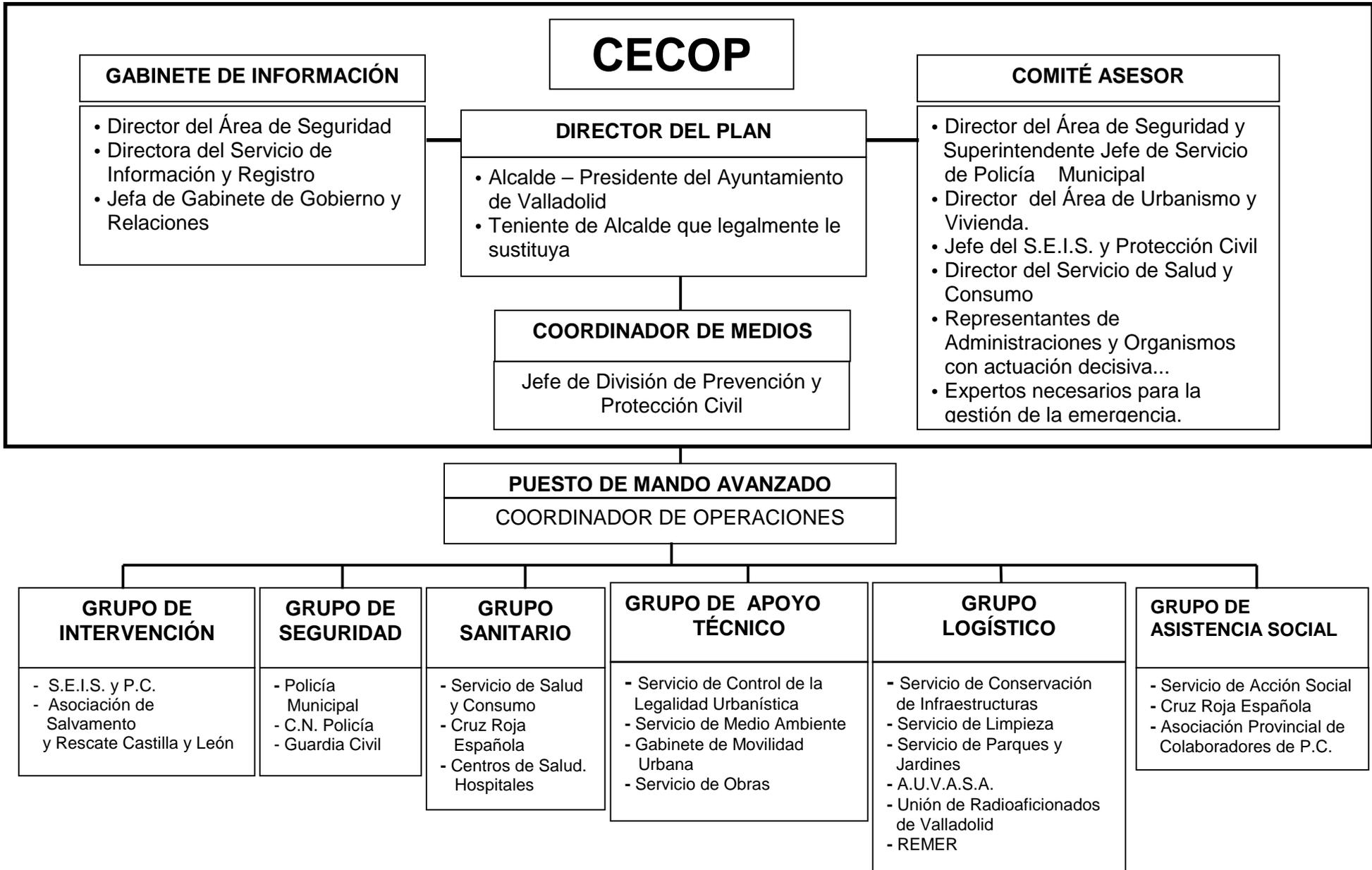
3.-ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Para garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia, se establece el Organigrama que se adjunta en la Figura nº 2. La estructura consta básicamente de un Órgano de Dirección del cual depende un Órgano de Ejecución constituido, a su vez, por los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Asistencia Social.

A continuación se describe la estructura, composición y funciones de cada grupo.

Con independencia de que estén o no expresamente señalados, todos los medios y recursos del Ayuntamiento están a disposición del Director del Plan para la ejecución de aquellos cometidos que en cada caso se les asigne, en función de las necesidades que la situación de riesgo o emergencia genere.



(Figura nº 2)

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 17

3.1.- Dirección y coordinación.

3.1.1.- Director del Plan.

Director del Plan:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

El puesto de mando del Director del Plan está en el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El Director del Plan ostenta la dirección y coordinación de todas las actuaciones y asume las siguientes funciones:

- Declarar la activación y aplicación del Plan.
- Declarar las situaciones de emergencia establecidas en este Plan.
- Decidir en cada momento, oído el parecer del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en las operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados una vez cumplida su misión.
- Facilitar la integración en planes de ámbito superior.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del Plan.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 18

3.1.2.-Comité Asesor.

Constituido para el asesoramiento al Director del Plan, este Comité se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan, en función de la situación y de la circunstancia del suceso, disponiendo del CECOP como apoyo instrumental.

Está compuesto por:

- Director del Área de Seguridad.
- Director del Área de Urbanismo y Vivienda.
- Director del Servicio de Salud y Consumo.
- Superintendente Jefe de Policía Municipal.
- Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Representantes de Administraciones y Organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las actuaciones.
- Expertos cuya presencia se estime necesaria en la gestión de la emergencia.

Las funciones básicas del Comité Asesor son:

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia.
- Reconocer y evaluar vulnerabilidades asociadas al siniestro, tanto de personas como de medio ambiente y bienes, en especial de aquellos declarados de interés cultural.
- Determinación de las medidas reparadoras de los servicios públicos esenciales, cuando la situación lo requiera.
- Valoración de daños producidos por la catástrofe.
- Estudio y propuesta de las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.
- Propuesta y evaluación de los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 19

3.1.3.- Coordinador de Medios.

El Coordinador de Medios es el Jefe de División de Prevención y Protección Civil del Servicio de Extinción de Incendios Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Valladolid.

Desempeña las siguientes funciones:

- Proponer al Director del Plan, conjuntamente con el Coordinador de Operaciones, la declaración de activación del Plan y de sus situaciones.
- Movilizar los Servicios, recursos, medios, equipamientos y suministros disponibles, en función del tipo de riesgo, los daños producidos y la información recibida.
- Organizar el despliegue de transmisiones en la Zona de Operaciones.
- Coordinar el funcionamiento del CECOP.
- Ejercer el control sobre la recepción, clasificación y evaluación de la información relacionada con la emergencia, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con el suceso.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 20

3.1.4.- Gabinete de información.

Está formado por:

Coordinador:

- Director del Área de Seguridad.

Composición:

- Servicio de Información y Registro.
- Gabinete de Gobierno y Relaciones.

Depende directamente del Director del Plan y sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 21

3.2.- Órgano de Ejecución

3.2.1.-Coordinador de Operaciones.

Será nombrado por el Director del Plan teniendo en cuenta la situación de emergencia que se trate de afrontar; no obstante lo anterior, y a fin de eliminar cualquier demora en la toma de decisiones, actuarán como tales, hasta que el Director del Plan disponga otra cosa, los Directores de Servicio que seguido se señalan:

- **Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.**

Para los riesgos de:

- Incendios Urbanos.
- Incendios Forestales.
- Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.
- Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.
- Accidentes en el Transporte de Pasajeros por Ferrocarril.
- Accidentes en el Transporte de Pasajeros por Carretera.
- Accidentes Aéreos.
- Accidentes Industriales. Contaminación por Fuga de gases tóxicos
- Contaminación Radiológica.
- Inundaciones
- Desplomes.
- Deslizamientos de tierras.
- Seísmos.
- Vientos y Tormentas.
- Grandes Concentraciones Humanas.
- Contaminaciones del agua y del terreno.
- Fallo en Servicios Públicos Esenciales.

- **Director del Servicio de Salud y Consumo.**

Para los riesgos:

- Sanitarios.
- Sequía.

- **Director de Servicio de Limpieza.**

Para los riesgos de nevadas y heladas.

- **Director del Servicio de Medio Ambiente.**

Para el riesgo de contaminación atmosférica.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 22

Para situaciones de emergencia no especificadas en la relación anterior, actuará inicialmente como Coordinador de Operaciones el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, hasta que el Director del Plan adopte la decisión definitiva al respecto.

Funciones:

- Proponer al Director del Plan, conjuntamente con el Coordinador de Medios la declaración de activación del Plan y de sus situaciones.
- Delimitar el Área de Intervención.
- Ejecutar las directrices del Director del Plan en el Área de Intervención.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen en el Área de Intervención.
- Mantener informado al Director del Plan de la evolución del siniestro a través del CECOP.
- Solicitar al CECOP los medios y apoyos que se consideren necesarios.
- Integrar a otros grupos ajenos al Plan en las tareas afines a su especialidad.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 23

3.2.2.-Grupo de Intervención

Coordinación:

Coordinador de Grupo: Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

Suplente: Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil o quien legalmente le sustituya.

Composición:

- Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León.

Funciones:

- Evaluar y combatir el siniestro, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Mitigar los daños producidos tanto a las personas como al medio ambiente y a los bienes, en especial a los declarados de interés cultural.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Colaborar con otros Grupos de Acción para la adopción de medidas de protección a la población.
- Facilitar en el Área de Intervención las tareas de los equipos de trabajo especializado.
- Reconocer y evaluar los riesgos asociados (gas, electricidad, agua,...).
- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Inicialmente y hasta la constitución de los Grupos de acción y puesta en marcha del CECOP, asumirá funciones y coordinará los componentes de todos ellos.

En los primeros momentos de la emergencia, incluso antes de ser activado el Plan, se constituye el EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN, formado por una Unidad del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, transporte sanitario de Cruz Roja, un equipo de Policía Municipal y otro del Cuerpo Nacional de Policía.

El mando de la unidad de Bomberos asumirá la coordinación del Equipo de Primera Intervención.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 24

3.2.3.-Grupo de Apoyo Técnico.

Coordinación:

Coordinador de Grupo: Coordinador de Medios.

Suplente: Jefe de Grupo de Protección Civil o quien legalmente le sustituya.

Composición:

- Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.
- Servicio de Medio Ambiente.
- Gabinete de Movilidad Urbana.
- Servicio de Obras.

Funciones:

- Evaluar la situación y establecer predicciones sobre su posible evolución y sus consecuencias.
- Proponer al Director del Plan las medidas correctoras de protección oportunas.
- Evaluar la necesidad de equipos especiales de trabajo.
- Analizar los vertidos químicos u otros contaminantes que pueden producirse como consecuencia de la emergencia, así como de emisión de gases a la atmósfera.
- Efectuar el seguimiento de la situación y su previsible evolución a partir de las medidas de campo.
- Proponer medidas conducentes a la rehabilitación de los Servicios Públicos esenciales.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 25

3.2.4.-Grupo Sanitario.

Coordinación:

Coordinador de Grupo: Director del Servicio de Salud y Consumo.

Suplente: Técnico Sanitario del Servicio de Salud y Consumo.

Composición:

- Servicio de Salud y Consumo.
- Cruz Roja Española
- Centros de Salud. Hospitales.

Funciones:

- Determinar el Área de Socorro.
- Prestación de primeros auxilios a las víctimas.
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Asistencia médica en los centros hospitalarios asignados.
- Identificación de heridos y fallecidos.
- Control de condiciones sanitarias ante el deterioro de las mismas como consecuencia de los efectos de la emergencia.
- Proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Suministrar los productos farmacéuticos necesarios a la población afectada.
- Vigilar los riesgos latentes que puedan afectar a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 26

3.2.5.-Grupo Logístico:

Coordinación:

Coordinador de Grupo: Coordinador de Medios.

Suplente: Jefe de Grupo de Protección Civil o quien legalmente le sustituya.

Composición:

- Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- Servicio de Limpieza.
- Servicio de Parques y Jardines.
- A.U.V.A.S.A.
- Unión de Radioaficionados de Valladolid.
- REMER

Funciones:

- Determinar el Área Base.
- Colaborar en la evaluación de necesidades para las operaciones y suministros a la población.
- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes que la emergencia genere.
- Suministrar maquinaria y equipos necesarios para las operaciones de intervención o normalización de la emergencia.
- Establecer en la Zona de Operaciones los centros de distribución necesarios.
- Establecer la red de transmisiones que enlace todos los órganos de mando y servicio en la Zona de Operaciones, caso de ser necesario.
- Colaborar con el Grupo de Acción Social en el abastecimiento de equipos y víveres a los albergues.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 27

3.2.6.-Grupo de Seguridad.

Coordinación:

Jefe de Grupo: Superintendente Jefe de la Policía Municipal.

Suplente: Jefe de Semana.

Composición:

- Policía Municipal.

Funciones:

- Control de accesos en la Zona de Operaciones y cerramiento del Área de Intervención.
- Ordenación del tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.
- Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los bienes.
- Evacuación inmediata de las personas en caso de peligro inminente.
- Apoyar el sistema de comunicaciones y avisos a la población.
- Colaborarán en las operaciones de alejamiento, confinamiento y evacuación de la población.
- En caso de concurrir con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, coordinará la intervención conjunta para la consecución de las anteriores funciones, aunque éstas actúen bajo la dirección de sus mandos naturales.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 28

3.2.7.-Grupo de Asistencia Social.

Coordinación:

Coordinador de Grupo: Director del Servicio de Acción Social.

Suplente: Técnico del Servicio de Acción Social.

Composición:

- Servicio de Acción Social.
- Cruz Roja Española.
- Asociación Provincial de Colaboradores de Protección Civil.

Funciones:

- Proporcionar albergue de circunstancias y productos de primera necesidad a la población afectada, caso de ser necesaria su evacuación.
- Organizar y gestionar los albergues, así como suministrar equipamiento y víveres necesarios.
- Llevar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia por los efectos de la emergencia.
- Colaborar en la ejecución de la evacuación de afectados.
- Prestar atención social derivada de las situaciones de dispersión o pérdida de familiares, daños psicológicos y normalización social, con especial atención a los grupos críticos (disminuidos, ancianos, embarazadas, etc.).

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 29

4.-OPERATIVIDAD.

La operatividad del Plan establece la articulación congruente de las estrategias y procedimientos de actuación que aseguren la consecución de los objetivos.

4.1.-Establecimiento de Situaciones.

Para el desarrollo del presente Plan se contemplan las siguientes Situaciones:

- **FASE DE ALERTA:**

SITUACION 0: Incidente con daños materiales o personales de limitada repercusión, que en principio puede ser resuelto con los medios propios del correspondiente servicio, aunque pueda ser necesario apoyo para el control de accesos y para la atención o transporte sanitario.

Se constituye y actúa el Equipo de Primera Intervención.

En los casos en los que es posible el conocimiento anticipado de la amenaza de un riesgo, de consecuencias previsibles similares a las del párrafo anterior, se alertará a los servicios municipales que en el supuesto de actualización del riesgo hayan de intervenir.

La actuación se limita a la localización y/o aviso a los medios o recursos que puedan resultar afectados o ser movilizados como consecuencia de la emergencia.

Esta situación no requiere declaración expresa por parte del Director del Plan. Las localizaciones y avisos serán efectuados por el Coordinador de Medios.

- **FASE DE EMERGENCIA:**

SITUACION 1: Emergencias en las que por sus características se prevea que tengan como consecuencia evacuados, heridos, víctimas mortales o importantes daños materiales o sobre el medio ambiente y que, por sobrepasar las posibilidades del servicio inicial competente para su normalización, requieran la intervención conjunta de varios servicios municipales.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 30

SITUACION 2: Emergencias en las que, por sus características, se prevea que tengan como consecuencia gran número de evacuados, heridos o víctimas mortales o muy importantes daños materiales o sobre el medio ambiente.

Pueden dar lugar a la actuación del plan de nivel superior. La declaración de SITUACIÓN 2 habrá de ser notificada a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

La SITUACIÓN 1 y la SITUACIÓN 2 serán declaradas por el Director de este Plan, a su iniciativa o a propuesta conjunta de los Coordinadores de Medios y de Operaciones.

En cada caso se movilizarán los recursos disponibles que se consideren necesarios.

SITUACION 3: Emergencias que requieren la activación del Plan de Comunidad Autónoma.

La declaración de SITUACIÓN 3 será realizada por el Director del Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Castilla y León a su iniciativa o a propuesta del Director del Plan Territorial Municipal.

SITUACION 4: Emergencias que por su nivel de gravedad requieren apoyos extraordinarios no asignados al PLANCAL (Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Castilla y León) o es previsible la declaración de interés nacional.

Las situaciones 3 y 4 serán declaradas por el Director del PLANCAL a propuesta del Alcalde, Presidente de la Diputación, Delegación Territorial, o por su propia iniciativa.

SITUACION 5: Emergencias declaradas de interés nacional que dan lugar a la activación del Plan Estatal. La coordinación y dirección es competencia de la Autoridad designada por el Ministerio del Interior.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 32

4.2.-Activación del Plan.

El Plan será activado total o parcialmente por el Director del mismo, a su iniciativa o a propuesta conjunta de los Coordinadores de Medios y de Operaciones.

Una vez declarada formalmente la activación del Plan se alertará desde el CECOP a los Coordinadores de los Grupos de Acción o a sus suplentes o personas que les sustituyan, al resto de los miembros del Comité Asesor y responsable del Gabinete de Información.

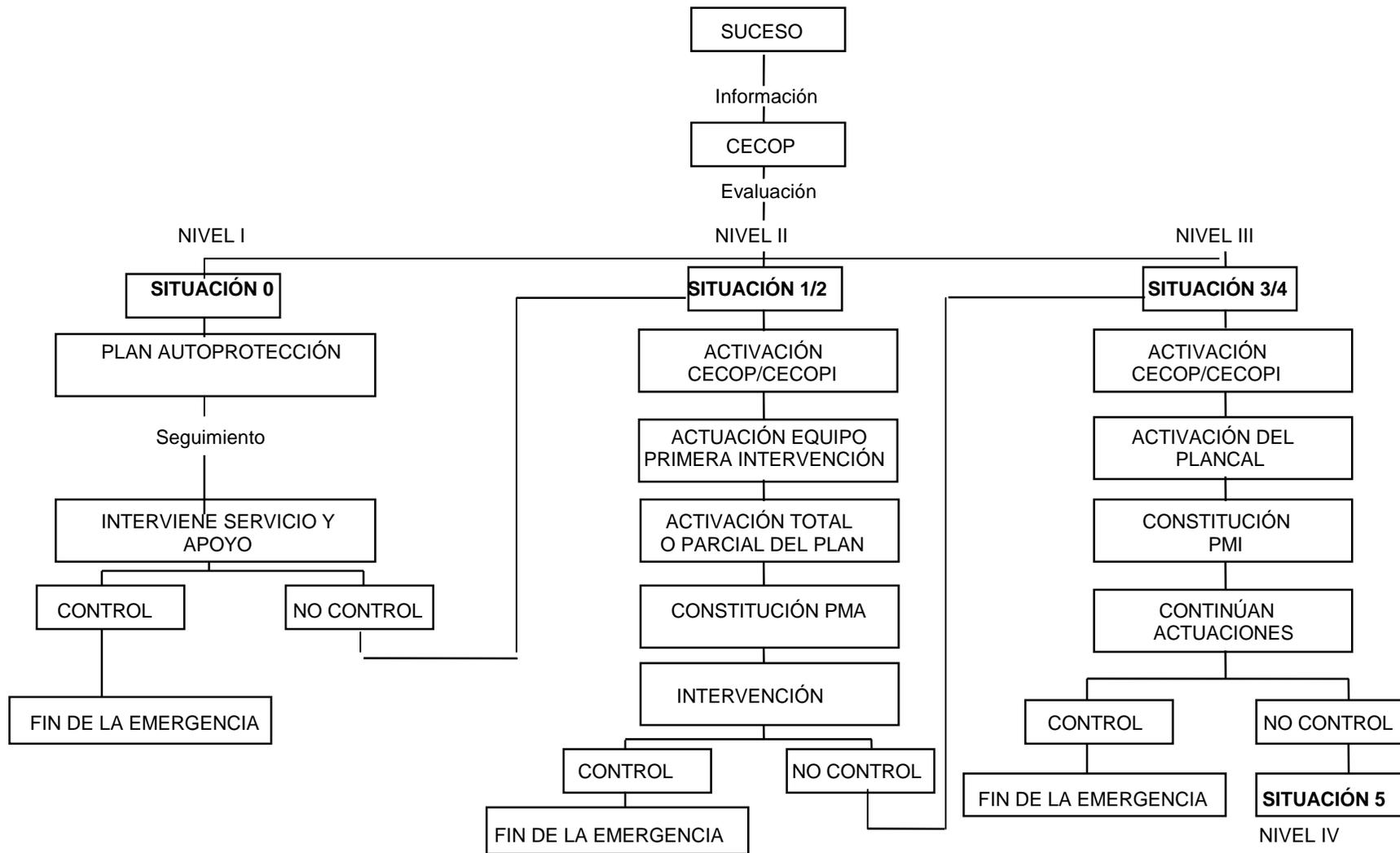
En el supuesto de que existieran dificultades en la comunicación con el Director de la Emergencia o sus suplentes, los Coordinadores de Medios y de Operaciones podrán proceder a la movilización de medios y recursos que consideren necesarios, intentando, simultáneamente, la localización de algún Concejal perteneciente al equipo de Gobierno. Este Concejal asumirá provisionalmente la Dirección de la Emergencia.

Los Coordinadores de los Grupos de Acción alertarán a los responsables de los Servicios que forman parte de su Grupo y éstos a todo el personal adscrito al Plan que en cada caso sea necesario.

En el Anexo nº 1 se incluye un Directorio Telefónico. Las llamadas se realizarán urgentemente al objeto de que la activación del Plan y la constitución de los Grupos se haga lo más rápidamente posible.

En la Figura nº 4 se representa el proceso de toma de decisiones.

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES



(Figura nº 4)

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 34

4.3.-Desarrollo de las actuaciones.

Inicialmente, y de forma inmediata, se constituye y actúa el Equipo de Primera Intervención; si de las características del siniestro el Coordinador del Equipo de Primera Intervención estimase una evolución del mismo hacia alguna de las situaciones de emergencia contempladas en este Plan, dará aviso al Coordinador de Operaciones, y éste, al Coordinador de Medios. Conjuntamente propondrán a la dirección del Plan la declaración formal de su activación, si procede.

El Coordinador de Operaciones se trasladará al lugar de los hechos, delimitará el ARIN e instalará su Puesto de Mando, desde donde coordinará todas las actuaciones que se realicen.

Hasta la llegada al lugar de los hechos del Coordinador de Operaciones, será el Coordinador del Equipo de Primera Intervención quien realice todas estas actuaciones.

El Coordinador de Medios alertará a:

- Los Coordinadores de Grupos de Acción.
- Los componentes del Comité Asesor.
- Los componentes del Gabinete de Información.

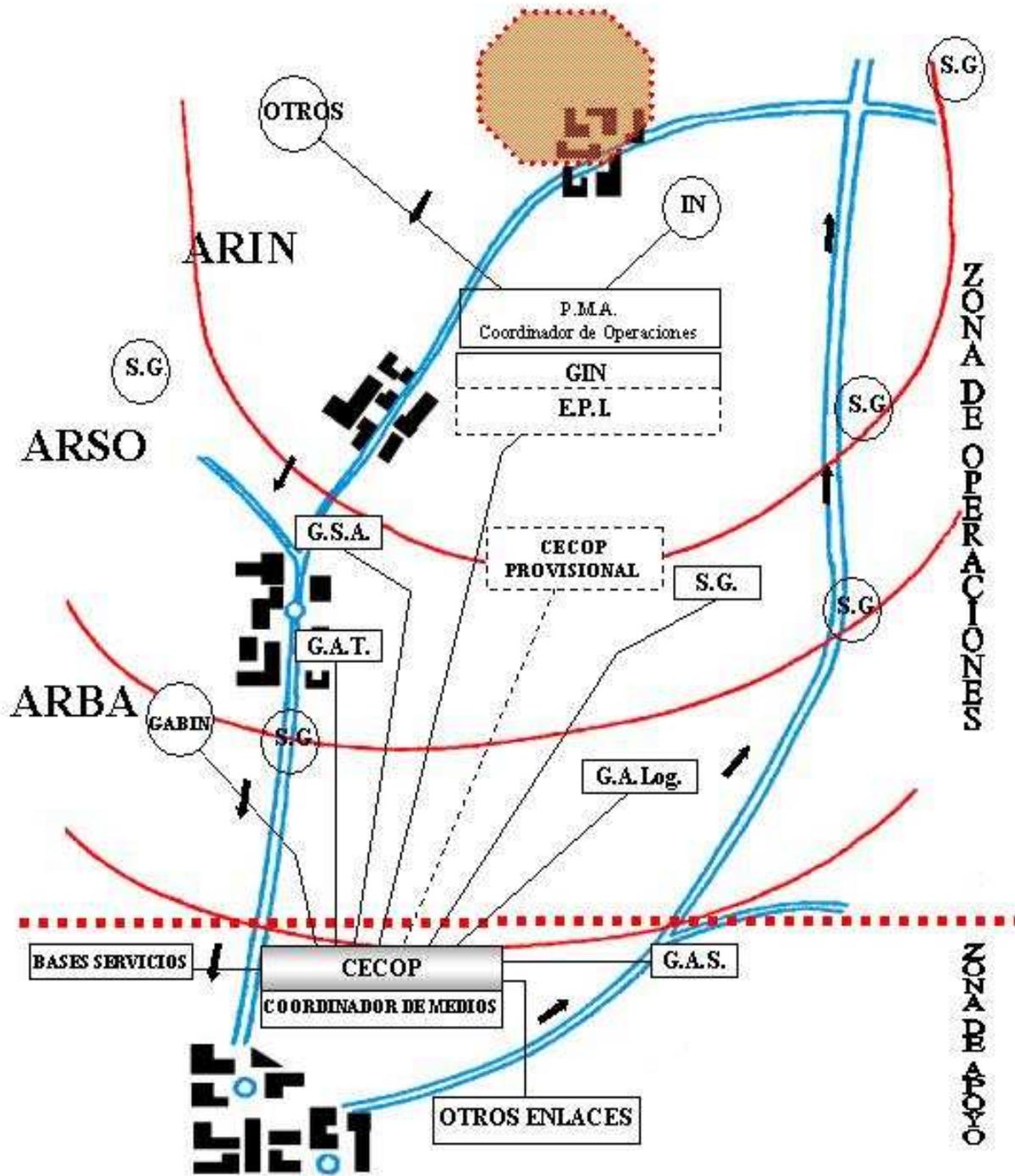
Así mismo, desplaza a las inmediaciones del ARIN un vehículo con capacidad de transmisiones, donde inicialmente, y en función de la emergencia, podrán realizarse las funciones más inmediatas de las asignadas al CECOP.

Conforme los Grupos de Acción van siendo movilizados, despliegan sus efectivos para el cumplimiento de sus funciones.

Los grupos actuantes centralizarán toda la información de la emergencia en el CECOP; una vez constituido éste, cualquier actuación con trascendencia exterior a los propios grupos y servicios, habrá de ser autorizada por la Dirección de la Emergencia.

En las figuras nº 5 y 6 se representa un esquema tipo de despliegue operativo.

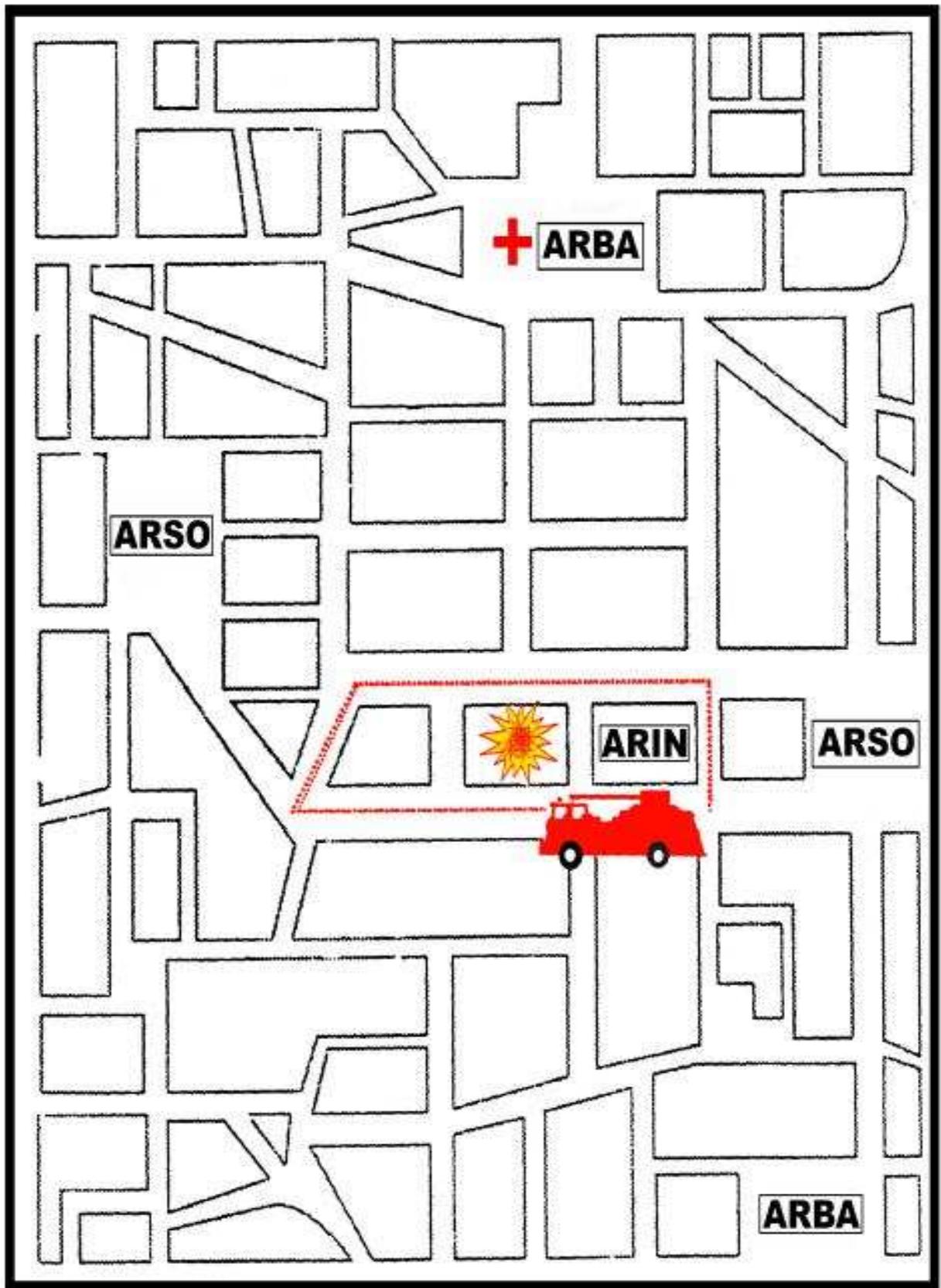
MODELO DE DESPLIEGUE OPERATIVO GENERAL



G.I.N.	Grupo de Intervención	G.A.S.	Grupo de Acción Social	GABIN	Unidad de Gabinete de Información
G.S.A.	Grupo Sanitario	P.M.A.	Puesto de Mando Avanzado	IN	Unidad de Intervención
S.G.	Grupo de Seguridad	CECOP	Centro de Coordinación Operativa	S.G.	Unidad de Seguridad
G.A.T.	Grupo de Apoyo Técnico	CECOP	Centro de Coordinación Operativa Provisional		
G.A.Log.	Grupo de Apoyo Logístico	E.P.I.	Equipo de Primera Intervención		

(Figura nº 5)

MODELO DE DESPLIEGUE OPERATIVO ESPECÍFICO



(Figura nº 6)

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 37

4.4.-Fin de la emergencia.

El Director del Plan, con el asesoramiento del Comité Asesor, declara el fin de la emergencia con la consiguiente desactivación del Plan.

Esto no impide que, si es necesario, continúe la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.

En las situaciones 1 y 2, se remitirá antes de las 48 horas del fin de la emergencia a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León el Informe cumplimentado cuyo modelo se reproduce en la Figura nº 7.

INFORME DE FINAL DE LA EMERGENCIA

DATOS GENERALES	
Fecha y hora del suceso:	Provincia:
Tipo de emergencia:	Municipio:
Lugar:	
Situación: 0, 1, 2, 3, 4 y 5	
DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS	
.....	
.....	
.....	
MEDIDAS URGENTES TOMADAS	
.....	
.....	
.....	
POSIBLES CAUSAS	
.....	
.....	
.....	
<u>Daños a personas:</u>	<u>Daños a bienes:</u>
Evacuados []	Carreteras cortadas:
Intoxicados []	Vías férreas cortadas:
Heridos []	Corte suministro agua. Tiempo []
Sepultados []	Corte suministro elect. Tiempo []
Desaparecidos []	Corte suministro gas. Tiempo []
Fallecidos []	Edificios dañados []
Otros:	
Daños al medio ambiente:	
.....	
TIEMPO:	
Duración de la emergencia []	
Persiste el peligro []	
MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO:	
.....	
.....	
MEDIDAS PARA EVITAR O MINIMIZAR SUCESOS SIMILARES:	
.....	
.....	

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 39

5.- INTEGRACIÓN DE PLANES.

Para la conexión del Plan Municipal con los Planes de ámbito inferior o superior que se elaboren en la Comunidad, se establecerán las correspondientes interfases que permitan la transferencia de dirección y la integración de medios sin solución de continuidad, distorsiones o cambios bruscos.

A las Guías de Respuesta se irán incorporando los Planes de Actuación Municipales correspondientes a los Planes Especiales de la Comunidad que se vayan homologando. Hasta que ésta se produzca, las actuaciones a realizar se basarán en el Plan de Actuación que como "*Guías de Respuestas*" se incorpora a este Plan Básico.

5.1.- Integración con el Plan de Comunidad Autónoma.

La interfase se caracteriza por:

- 1.- La constitución de un Órgano de Dirección conjunto, COMITÉ DE DIRECCIÓN, formado por las autoridades de las Administraciones implicadas en la emergencia; en este caso el CECOP pasa a ser un CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVO INTEGRADO (CECOPI).
- 2.- La activación de un sistema de comunicación que facilite la información recíproca.
- 3.- La integración paulatina de medios previstos en ambos planes.
- 4.- La aplicación de operativos comunes.

Cuando en la Situación 2 se prevea que la emergencia puede desbordar el ámbito geográfico del Término Municipal, o la gravedad de la misma lo requiera, o simplemente los medios disponibles no son suficientes para controlarla, se constituirá un Comité de Dirección formado por el Alcalde, y el Delegado Territorial de la Junta en la Provincia. El CECOP Municipal pasa a ser CECOPI y la dirección de las operaciones continúa bajo la responsabilidad del Alcalde hasta que se declare la Situación 3, prevista en el Plan de Comunidad Autónoma.

La activación de un Plan de nivel superior supone la continuación de actuaciones de los grupos y medios del Plan inicialmente activado, reforzado por los medios de la Administración de nivel superior o coordinado con otros Planes colaterales, bajo la dirección de las autoridades designadas en el Plan de nivel superior.

5.2.- Integración con planes de Autoprotección Corporativa.

En situación de emergencia, los titulares, responsables o encargados de los centros, industrias, locales, instalaciones o edificios, deberán ponerse a disposición de los Servicios de Emergencia y asistir a estos con todos los conocimientos y medios que disponga, a fin de lograr una más eficaz intervención y un mejor control de la emergencia.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 40

6.-MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios necesarios para evitar o atenuar las consecuencias, inmediatas o diferidas, de las catástrofes que puedan afectar a la población, al personal de los Grupos de Acción, a los bienes materiales y al medio ambiente.

Las medidas concretas de protección se especifican en las correspondientes GUÍAS DE RESPUESTA, en función de las características, consecuencias y magnitudes de cada riesgo.

6.1.-Medidas de protección para la población.

Las medidas de protección a la población que vamos a considerar, con objeto de evitar o minimizar los efectos adversos del riesgo, son:

- Control de accesos
- Avisos a la población
- Confinamiento
- Alejamiento
- Evacuación
- Asistencia sanitaria
- Medidas básicas de autoprotección

6.1.1.-Control de accesos

Esta medida tiene por objeto evitar la exposición innecesaria de la población a los peligros de la zona afectada por el siniestro, y proporcionar espacio y tiempo a los grupos actuantes.

Esta medida lleva consigo:

- Aislamiento de las Áreas de Intervención y Socorro, permitiendo sólo el acceso a los equipos que han de intervenir en estas Áreas.
- Control de accesos al Área Base, y otros puntos críticos.
- Facilitar los movimientos del personal y vehículos de los Grupos de Acción.

Para lo cual se procederá a las siguientes acciones:

- Corte de vías de comunicación a la Zona de Operaciones.
- Derivación del tráfico normal por itinerarios alternativos.
- Reserva de itinerarios, con circulación preferente, para vehículos de intervención y transporte de heridos.
- Señalización, en su caso, de itinerarios para la evacuación de la población.
- Orden y seguridad en el tráfico.
- Servicio de control en las zonas de acceso restringido.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 41

6.1.2.-Avisos a la población.

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar e informar sobre la situación de riesgo o emergencia, sobre las actuaciones personales más convenientes en cada caso, así como sobre la intervención de las Administraciones Públicas tendentes a contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

Los avisos a la población pretenden conseguir un público informado, interesado, práctico y colaborador, y en ningún caso se debe pretender minimizar su preocupación. El objeto de la información debe centrarse en los siguientes aspectos:

- Características de los riesgos a los que están expuestos los ciudadanos.
- Medidas adoptadas para evitarlos o minimizarlos.
- Medidas que debe tomar la población para protegerse en caso de que estos riesgos se actualicen.

Atendiendo a la necesidad de informar se pueden hacer dos grandes grupos:

- **Afectados**, es decir, los que estén o puedan estar implicados en el caso de actualización del riesgo. Son a los que verdaderamente atañe la información, el público más sensible y los que deben conocer muy bien las actuaciones que deben llevar a cabo en el caso de que se declare una emergencia.

Entre ellos están:

- Los empleados de industrias afectadas.
- Los vecinos de la zona afectada.
- Empresas próximas u otros recintos, como colegios, hospitales, etc.
- Actuantes del plan de emergencia.

- **Interesados**, todos los que no están afectados directamente, pero que van a tener conocimiento de la emergencia.

Son también un público a tener en cuenta, bien por sus relaciones con la población afectada o bien por su influencia en el desarrollo de los acontecimientos.

Pueden considerarse como tales:

- Familiares y vecinos próximos a la zona afectada.
- Población en general.
- Medios de comunicación.
- Líderes de opinión.
- Grupos de presión.

Las medidas de protección de aplicación inminente serán difundidas a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión, complementadas mediante un sistema adicional de megafonía fija o móvil; en algunos casos pueden ser convenientes las llamadas telefónicas. También podrán utilizarse los paneles de información en las carreteras y autovías para dar a conocer posibles instrucciones de emergencia.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 42

6.1.3.-Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en edificios, recintos, o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Esta medida es aconsejable cuando:

- LA CATÁSTROFE ES SÚBITA E INESPERADA.
- EL RIESGO RESIDUAL ES DE CORTA DURACIÓN.
- AFECTA A MUCHA POBLACIÓN.
- FALTA DE ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN EN EVACUACIONES.

En aquellos casos en que la medida de protección a la población aconseje el confinamiento, los elementos, en general, a tener en cuenta para la información de las autoridades y las actuaciones de la población, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor.
- Protección.
- Entradas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).

Esta medida se completará con las de autoprotección personal consistentes en acciones sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 43

6.1.4.-Alejamiento.

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. El alejamiento es una medida de protección a la población que se adopta en las siguientes circunstancias:

- ATENUACIÓN RÁPIDA DE LOS EFECTOS DEL AGENTE AGRESOR CON LA DISTANCIA O INTERPOSICIÓN DE OBSTÁCULOS A SU PROPAGACIÓN.
- RIESGOS RESIDUALES DE CORTA DURACIÓN
- POBLACIÓN NO MUY NUMEROSA
- MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS DISPONIBLES

Cuando se adopte esta medida hay que tener en cuenta las siguientes actuaciones:

- Señal de alarma, previamente definida y conocida por toda la población.
- Distancia mínima a la que deben retirarse.
- Atención a la población en los lugares de concentración, alejados del peligro
- Normas para dejar sus casas en las mejores condiciones y de precaución en la evacuación.
- En el caso de peligros de explosión que no utilicen vehículos y eviten puntos de ignición.
- Servicio de orden y seguridad en la evacuación.
- Atención y medios de traslado para grupos críticos.
- Normas para el retorno.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 44

6.1.5.-Evacuación.

La evacuación consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona afectada hacia lugares alejados de la misma en donde se tienen previstos albergues para su estancia temporal.

Es una medida muy compleja que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grave y el fenómeno peligroso se atenúa lentamente. Puede resultar contraproducente, especialmente en los casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas corren el peligro, durante su traslado, de estar sometidas a concentraciones mayores de las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales.

Puede realizarse en las siguientes circunstancias:

- POBLACIÓN NO EXCESIVAMENTE NUMEROSA.
- CLIMATOLOGÍA FAVORABLE.
- RIESGO RESIDUAL DURADERO.
- ESTRUCTURA Y MEDIOS ADECUADOS.
- POBLACIÓN INFORMADA Y ENTRENADA EN EVACUACIONES.

Las ventajas de la evacuación son:

- Alejamiento del lugar de la catástrofe.
- Mejor atención a la población en el nuevo lugar.
- Mejores condiciones higiénicas.
- Menor riesgo residual.
- Mejores relaciones sociales.

Los inconvenientes son:

- Actitud rebelde ante algo impuesto.
- Riesgos inherentes a la propia evacuación.
- Efecto multiplicador de la catástrofe.
- Riesgos en grupos críticos.
- Problemas de orden público.

El proceso total de la evacuación tiene las siguientes etapas:

- **Aviso.** Se notifica a la población la inminencia de la medida y los puntos de reunión, así como las recomendaciones oportunas.
- **Preparación.** En esta etapa la población se concentra en los puntos de reunión indicados, mientras se preparan los medios para su transporte y se acondicionan los albergues.
- **Traslado.** La población es desplazada en los medios previstos al efecto hasta los lugares de albergue. Una vez evacuada la población el Grupo de Seguridad procederá a la custodia de bienes ante posibles actos de robo y pillaje.
- **Albergue.** Alojamiento temporal de los evacuados.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 45

6.1.6.- Asistencia Sanitaria.

Las medidas básicas de actuación en materia de asistencia sanitaria son:

- Prestación de primeros auxilios a las víctimas.
- Clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- Asistencia médica en los Centros hospitalarios asignados.
- Identificación de heridos y fallecidos.
- Control de condiciones higiénico-sanitarias.
- Suministro de productos farmacéuticos.
- Vigilancia de riesgos latentes para la salud y vida de la población, controlada inicialmente la emergencia.

6.1.7.-Medidas de Autoprotección Personal.

Entendidas como un conjunto de actuaciones, generalmente al alcance de los ciudadanos, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de una eventual emergencia. Estas medidas sencillas resultan de una gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en el Plan. Se especificarán en cada Guía de Respuesta.

6.2.-Medidas de protección para los Grupos de Acción.

En cada Guía de Respuesta se indican las limitaciones, medidas y medios de protección para el personal de los Grupos de Acción, en función de la naturaleza del siniestro.

6.3.-Medidas de protección a los bienes.

De forma prioritaria deben protegerse la vida e integridad de las personas. Una vez atendida ésta, tan pronto como sea posible, deberán ordenarse también medidas de protección de los bienes.

El objetivo de las medidas protectoras de los bienes deben ir dirigidas al rescate o conservación de los de mayor valor o importancia, tanto material como cultural: bienes inmuebles y muebles de carácter histórico, artístico o cultural (museos, archivos, monumentos, etc.)

Las medidas irán también encaminadas a luchar contra riesgos cuyos efectos destructivos puedan incrementar los daños iniciales.

La Dirección del Plan puede pedir el asesoramiento y actuación de Órganos especializados.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 46

6.4.-Medidas de protección para el medio ambiente.

Las medidas definidas en las Guías de Respuesta, están encaminadas a preservar el medio ambiente de los efectos nocivos de cualquier alteración del mismo por efecto de la emergencia.

Se tendrá en cuenta en especial el ámbito de los suelos, sistema hídrico y de la atmósfera.

La Dirección del Plan puede pedir el asesoramiento y actuación de Órganos especializados.

6.5.-Medidas de rehabilitación.

Estas medidas están encaminadas a solucionar el anormal funcionamiento de los servicios esenciales para la vida de la comunidad: energía eléctrica, agua, gas, víveres de primera necesidad, productos farmacéuticos esenciales, etc., cuando las carencias de éstos constituyan por sí una situación de emergencia o perturben el desarrollo de las operaciones.

Para la ejecución de tales medidas, se podrá contar con recursos humanos y materiales de las entidades que habitualmente prestan los servicios dañados o con otras entidades especializadas.

7.-MEDIOS ASIGNADOS.

Se entiende por medios asignados, los medios humanos y materiales a disposición del Director del Plan; se relacionan en el ANEXO VII.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 47

8.-PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN.

Una vez homologado el Plan por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, para considerarlo operativo es necesario llevar a cabo un programa de implantación. Esta fase durará 6 meses a partir de la homologación, detallándose a continuación las sucesivas actividades a desarrollar, con una distribución orientativa del tiempo que en total no debe rebasar los antedichos 6 meses a partir de su homologación.

- **Preliminar.** (Duración aproximada 3 meses)
 - Distribución y estudio del Plan Municipal a miembros de los Órganos de Dirección y Jefes de los Grupos de Acción.
 - Instalación del CECOP con servicio 24 horas/365 días.
 - Dotación de aquellos medios que se consideren necesarios para su operatividad.
 - Elaboración de extractos para cada uno de los Grupos.
 - Cursos de formación a los mandos intermedios de los Grupos.
 - Ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano.
 - Preparación de un simulacro.

- **Comprobación.** (Duración aproximada 2 semanas)
 - Realización de un simulacro.
 - Evaluación de los resultados.

- **Modificaciones al Plan.** (Duración aproximada 1,5 meses)
 - Medidas para mejorar el Plan según evaluación del simulacro.
 - Introducción de modificaciones en el Plan.

- **Difusión.** (Duración aproximada 1 mes)
 - Campañas informativas a la población.
 - Charlas a entidades colaboradoras.

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID	Ejemplar nº 1
PLAN BÁSICO	Fecha: 25-febrero-2008 Página nº 48

9.-MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan el conjunto de acciones encaminadas a garantizar el buen funcionamiento del mismo, tanto en lo referido a los procedimientos de actuación, como en la puesta al día de la formación de sus integrantes y en la eficacia de los medios materiales adscritos.

Para el mantenimiento del Plan Municipal se consideran como mínimo las siguientes acciones:

- Comprobaciones periódicas.
- Programa de ejercicios de adiestramiento.
- Enseñanzas básicas de las medidas de autoprotección.
- Programa de información y capacitación.
- Revisión y actualización del Plan.

Anualmente la Dirección del Plan aprobará un calendario de acciones de mantenimiento; el calendario será propuesto por el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, y en él se contemplarán las acciones necesarias para que todos los Servicios adscritos al Plan participen en, al menos, una de ellas.

Las modificaciones de tipo formal o de datos objetivos que el Plan necesite, así como las modificaciones en la estructura de la Administración y los Servicios municipales que afecten a su contenido, serán trasladadas al mismo de inmediato y en la forma que mejor se corresponda con el cumplimiento de los objetivos de este. En ambos casos serán aprobadas por la Dirección del Plan y comunicadas al personal o servicios que puedan verse afectados por las mismas.